

Decretos

N° 2971 – ARTICULO 1°: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar los siguientes proyectos:

- 1) Proyecto de Ordenanza: Convenio autorización Uso de espacio público Celebración Fin de Año (Mod).
- 2) Proyecto de Ordenanza: Contratación de servicio de sepelios para personas carenciadas. Con la empresa (Facundo Reynoso).
- 3) Proyecto de Ordenanza: Condonación deuda estacionamiento exclusivo-Derecho de Ocupación dominio público, contemplado en la Ord. Impositiva año 2018.
- 4) Proyecto de Ordenanza: Cambio de nomenclatura de la Dirección de Deportes y Juventud.
- 5) Proyecto de Ordenanza: RÉGIMEN IMPOSITIVO Año 2022.
- 6) Proyecto de Ordenanza: PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Año 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2972 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la empresa PROSERVIGRUP S.A.S. (CUIT 30-71641927-0), representada en este acto por su Socio Administrador, el Sr. Jorge Abel Borda, titular D.N.I. N° 30.065.513, con domicilio en calle Álvarez N° 795, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, adjudicataria de la Licitación Pública 51/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2973 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a METALURGICA DEL DIESEL S.R.L. CUIT 30-71510043-2 para desarrollar la actividad de: FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES en el Padrón n° 5462/7, sito en Calle A. Tabares n° 756, Manzana 004, Parcela 7, Sección SAN LORENZO, Barrio SAN LORENZO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 2974 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5129, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5129 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese hasta el 31/12/2022 el plazo establecido para dar inicio a la ejecución física de la obra civil del edificio propio del Instituto Superior de Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere", en los lotes cedidos por Ordenanza N° 4263/2014.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para que arbitre los medios para concretar la obra mencionada.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5129 Sala de Sesiones, 21 de Diciembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2975 – ARTÍCULO 1°: Otórguese los Aportes No Reintegrables (ANR) a los beneficiarios comprendidos por el Programa de Asistencia al Comercio (PAC), que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	DREI	ACTIVIDADES	MONTO
Alvarez Viviana Daniela	27-18094479-1	134296	Ens.nivel inicial. Esc o sim	\$ 50.000,00
Maccalus Ernesto Elio	20-11466697-2	28167	Ss. de Peluquería	\$ 50.000,00
Pedernera Maria Natalia	27-26634117-8	125278	Ss. de Peluquería	\$ 50.000,00
Fares Mayra Romina	27-30389670-3	146373	Gim., yoga y otras discipl.	\$ 50.000,00
Milich Pedro Oscar	27-21545235-3	78576	Gimnasio	\$ 50.000,00
TOTAL				\$250.000,00

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Ing. Hugo Rojo - Sec. Desarrollo y Producción

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

N° 2976 – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública n° 55/21, para la adquisición de columnas metálicas para iluminación Obra Ruta 90 (Dirección Provincial de Vialidad); a la firma: CL Soluciones metalúrgicas SRL CUIT 30-71058947-6, según el siguiente detalle:

CL SOLUCIONES METALURGICAS SRL					
IT	ITEM	Un.	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total
1	Columnas de Alumbrado Público	1	160	\$79.008.-	\$ 12.641.280.-
				TOTAL	\$12.641,280.-
Anticipo de pago 40% resto contra entrega Plazo de entrega inmediato					

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2977 – ARTICULO 1°: Disponese adjudicar el ítem (6) de la LICITACIÓN PRIVADA N° 52/21, a la firma: **GÓMEZ LISANDRO ENRIQUE** CUIT 20-28881242-0, siendo este el único oferente presentado, a saber:

ítem	cantidad	Artículos	observación	Precio unitario	Precio Total
6	1170	Pollo trozado x Kg	merenderos	\$299	\$349.830,00

Mantenimiento de oferta: 45 días a partir de la fecha de apertura

Forma de pago: 15 días de presentación de facturas.

Observación: horario de entrega según cronograma

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2978 – ARTICULO 1°: El presente Decreto mantendrá su validez por un período sucesivo de 3 (tres) años, a contar desde el 01 de enero de 2020, siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a declarar cualquier cambio sucedido. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2979 – ARTICULO 1°: Otórguese a la agente Florencia Riganti, legajo personal 2669, la categoría 12 del Escalafón Municipal, dentro del agrupamiento administrativo.

ARTICULO 2°: La presente medida tendrá efecto a partir del 01/12/2021.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2980 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
SPERA, Ramona Evella	7395/7	2224/01	01/2020 a 12/2022	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2981 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. PEREYRA SABRINA DAIANA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PELUQUERIA PARA DAMAS A DOMICILIO, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 14859/3, Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5.037/21, modifica Ordenanza 4.900/19 - Parte Especial - Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso "o", por los periodos 09/20 al 08/22.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2982 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
CEBALLOS, Octavio D	10057/8	3913/21	01/2021 A 12/2021	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2983 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K - Arts. 72 y 78del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expte	Períodos	Desc.	Concepto
MARTIN, Nélide Isabel	4984/1	1499/00	01/21 a 12/21	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2984 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K - Arts. 72 y 78del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expte	Períodos	Desc.	Concepto
MARTIN, Nélide Isabel	4984/1	1499/00	01/20 a 12/20	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2985 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expte	Períodos	Desc.	Concepto
JIMENEZ, María Alejandra	12812/4	920/98	01/21 a 12/21	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2986 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
CARDINALI, María Lidia	970/4	3862/17	01/20 a 12/21	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2987 – ARTICULO 1°: Adjudicase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/21, a la firma: VESPERINI CLAUDIO CUIT 20-23047171-2, convocada para la adquisición de mercadería para el armado de bolsones, con destino a la asistencia social al carenciado, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1		Fideos x 500 grs		
	6000	Bernabeu	\$ 34,00	\$ 204.000,00
2		Puré de tomates x 520 grs		
	6000	Mi puré	\$ 46,00	\$ 276.000,00
3		Harina de maíz x 500 grs		
	6000	La Morocha	\$ 28,50	\$ 171.000,00
4		Arroz x kg		
	6000	Catellón	\$ 71,80	\$ 430.800,00
5		Azúcar x kg		
	6000	Matdulc	\$ 76,00	\$ 456.000,00
6		Aceite x 900 ml		
	6000	Gourmet	\$ 174,00	\$ 1.044.000,00
7		Lentejas x 500 grs		
	6000	Ecosam	\$ 68,00	\$ 408.000,00

8		Yerba x 500 grs		
	6000	La Argentina	\$ 127.00	\$ 762.000,00
9		Cacao x 180 grs		
	6000	San Elene	\$ 51.00	\$ 306.000,00
10		Harina de trigo x kg		
	6000	Celestial	\$ 51,50	\$ 309.000,00
		TOTALES		\$ 4.366.800,00

NOTAS:

- **Adjudicación global**, para agilizar el armado y entrega de los bolsones.
- **Condiciones de pago:** 15 días presentación fecha de factura.
- **Validez de oferta:** 90 días.
- **Plazo de entrega:** 7 días.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2988 – ARTICULO 1°: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de cédulas emitidas por el Tribunal de Faltas 2, a la agente que a continuación se detalla:

MARIA ISABEL DEFILIPPE	DNI 23.496.685	117 cédulas	\$ 100 c/cédula	Total: \$11.700
-------------------------------	----------------	-------------	-----------------	------------------------

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2989 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 14.949 (PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de Ingresos, según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Importe
Arizaga Matías	40.364.256	\$ 1.485.-
Dotta Mauro	33.514.717	\$ 4.257.-
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 9.207.-
		Total \$14.949.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2990 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5128, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5128 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Condónese al contribuyente Asociación Civil Co.Dis.Co CUIT 30-67744914-0 la suma de Pesos un millón seiscientos doce mil setecientos siete pesos, con veintiséis centavos (\$1.612.707,26) más los intereses resarcitorios desde el 30 de junio del 2020, correspondiente a la contribución por obra de mejoramiento vial, según lo dispuesto en Ordenanza 4303/14.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 5128 Sala de Sesiones, 21 de Diciembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2991 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. FERREYRA ANGÉLICA BALBINA DNI 11.100.554 a aplicar en concepto de derecho de mantenimiento de cementerio lo siguiente:

CUENTA	PERIODO	VENCIMIENTO	DESCUENTO
C43992	1° CUATRIMESTRE 2021	28/05/2021	100%
C43992	2° CUATRIMESTRE 2021	10/08/2021	100%
C43992	3° CUATRIMESTRE 2021	09/12/2021	100%

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2992 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. FERREYRA ANGÉLICA BALBINA DNI 11.100.554 a aplicar en concepto de derecho de mantenimiento de cementerio lo siguiente:

CUENTA	PERIODO	VENCIMIENTO	DESCUENTO
C24752	1° CUATRIMESTRE 2021	28/05/2021	100%
C24752	2° CUATRIMESTRE 2021	10/08/2021	100%
C24752	3° CUATRIMESTRE 2021	09/12/2021	100%

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2993 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. FERREYRA ANGÉLICA BALBINA DNI 11.100.554 a aplicar en concepto de derecho de mantenimiento de cementerio lo siguiente:

CUENTA	PERIODO	VENCIMIENTO	DESCUENTO
C87619	1° CUATRIMESTRE 2021	28/05/2021	100%
C87619	2° CUATRIMESTRE 2021	10/08/2021	100%
C87619	3° CUATRIMESTRE 2021	09/12/2021	100%

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2994 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, con domicilio en calle Río Bermejo n° 5771, de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2995 – ARTÍCULO 1°: Suscríbese el Convenio de Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat tendiente a la ejecución de la Obra: "Limpieza de canales en Arroyo Pavón - Localidad de Villa Constitución - Departamento Constitución - Provincia de Santa Fe", en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21 por la suma total de \$10.614.120,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CERO CTVOS.), y con un plazo de ejecución de un (01) mes calendario.-

ARTÍCULO 2°: Designese a la Arq. Paola Bagnera, DNI N° 23107043, como Representante Técnico de la Municipalidad para la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) o el que en el futuro lo reemplace.-

ARTICULO 4°: La presente medida se dicta Ad- Referéndum del Honorable Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2996 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
NICOLAS FONTANA ORTIZ	38.931.743	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
HERNAN E. AGOSTINI	38.085.676	ORD. TERRITORIAL
WALTER F. FEBRE	22.652.873	ORD. TERRITORIAL
MIGUEL AIMONE	16.585.036	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
CLAUDIO F. ACOSTA	25.724.483	INTENDENCIA
OSCAR N. PONCE	40.693.195	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MATIAS E. BECERRA	32.988.972	ORD. TERRITORIAL

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2997 – ARTICULO 1°: Dispónese como vencimientos mensuales para el pago de la Tasa Única por Servicios, correspondientes al año 2022, según el detalle (o el primer día hábil siguiente a la fecha establecida):

AÑO 2022	
Enero	15/03/2022
Febrero	22/03/2022
Marzo	22/04/2022
Abril	23/05/2022
Mayo	22/06/2022
Junio	22/07/2022
Julio	22/08/2022
Agosto	22/09/2022
Septiembre	24/10/2022
Octubre	22/11/2022
Noviembre	22/12/2022
Diciembre	23/01/2023

ARTICULO 2°: Fíjese como fecha de vencimiento para el pago del Derecho de Mantenimiento de Cementerio, correspondientes al año 2022, según el detalle (o el primer día hábil siguiente a la fecha establecida):

1° CUATRIMESTRE - AÑO 2022	12/04/2022
2° CUATRIMESTRE - AÑO 2022	12/08/2022
3° CUATRIMESTRE - AÑO 2022	12/12/2022

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2998 – ARTICULO 1°: Designase al Coordinador de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, a partir del 04/01/22 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2999 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
BARRIOS, Rosalía	11361/3	516/98	01/2020 a 12/2020	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3000 – ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a la Sra. María Soledad Ojeda, DNI n° 25.910.776, al cargo de Directora de Hábitat de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de Enero de 2022.-

ARTICULO 2°: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3001 – ARTICULO 1°: Designase al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, *Sr. Alejandro Héctor Longo*, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Producción de Desarrollo, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta tanto se designe en forma definitiva el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 3002 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
MILTON R. MANRIQUE	21.984.119	FINANZAS Y ADMINISTRACION
MARIA E. GOLTZ	16.645.341	FINANZAS Y ADMINISTRACION
JAVIER LOPEZ	16.420.447	FINANZAS Y ADMINISTRACION
ERICA Y. CASTRO	37.230.732	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
SABRINA A. BUSTO	34.273.534	SALUD PREV. Y DES. HUMANO

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 43 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente Sra. Fernández Celia, por Obra de Mejoramiento Vial Padrón N° 3155/9, la cual tiene su origen en Convenio N° 380334/5, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Salud Preventiva y Desarrollo Humano N° 06 – ARTICULO 1º: Dispóngase la suspensión preventiva del agente municipal Fernando David Elía, D.N.I. N° 18.094.392, legajo N° 2115, por el plazo de ocho (8) días y en los términos del art. 124 de la Ley 9.286, en virtud de los hechos ocurridos el día 2 de noviembre de 2.021 a las 09:00 hs. aproximadamente en el anexo municipal sito en calle Entre Ríos 469, en el área de Consumos Problemático y Tercera Edad.-

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente a las Oficinas competentes para su efectiva aplicación.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente

Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial

Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Eduardo José María Pelanda

Secretario de Producción y Desarrollo

Ing. Hugo Pedro Rojo(hasta el 31/12/2021)

**Sr. Alejandro Héctor Longo (en reemplazo, a partir del
01/01/2022)**